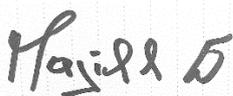


INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez informando que mediante auto del 15 de noviembre del año en curso, se nombró a la Dra. **LUZ CARIME LONDOÑO GUTIÉRREZ**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada señora **MIRALBA QUINTERO ECHEVERRI**, en este proceso, para proveer

Manizales, veintidós (22) de noviembre de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2023-00229-00
INTER. 01795

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós

Por auto del auto del 15 de noviembre del año en curso, se nombró a la Dra. **LUZ CARIME LONDOÑO GUTIÉRREZ**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada señora **MIRALBA QUINTERO ECHEVERRI**.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la ley 2213 de 2022, se adoptaron las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el termino con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de
Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de curador Ad-Litem a la Dra. **LUZ CARIME LONDOÑO GUTIÉRREZ**, en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** para que represente a la demandada señora **MIRALBA QUINTERO ECHEVERRI**, en este proceso **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por el señor **EUCLIDES ÁLVAREZ TORO**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b618a678295efcbc389c4329ed267ab33e98f854c866e7ae4eef4ddfaf3a07bc**

Documento generado en 22/11/2023 02:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>